

ESCUELA DE COMERCIO N° 1
PROFESOR “JOSÉ ANTONIO CASAS”



ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA

-2018/2020-

Región III
Belgrano esquina Alberdi B° Centro
San Salvador de Jujuy – Pcia. de Jujuy
C.P.4600
Tel.4227357

“Educación para la paz”

Para la construcción de una sana y fructífera convivencia



Una meta educativa es aprender a convivir:

La educación para la paz para una mejor convivencia no es una opción más sino una necesidad que toda institución educativa debe asumir. Ahora se trata de conseguir que el derecho formal de la paz se convierta en un derecho real.

Educar para la paz es una forma de educar en valores:

La educación para la paz lleva implícitos otros valores como: justicia, democracia, solidaridad, tolerancia, convivencia, respeto, cooperación, autonomía, racionalidad, amor a la verdad. La educación en valores es un factor importantísimo para conseguir la calidad que proponemos los “**LOROS**”¹ en nuestro sistema educativo.

Elegimos como portada en primer plano superior izquierdo el símbolo de la paz para representar a toda la comunidad educativa de la Escuela de Comercio. Conectados a ese plano se encuentran las imágenes de los “loritos” que armonizan cálidamente las significaciones sobre la unión, la solidaridad, el amor al prójimo, el compañerismo, la aceptación de la diversidad cultural, el diálogo y el trabajo en equipo con respeto y responsabilidad, características todas que reflejan el espíritu e ideal de esta tradicional casa de estudios muy arraigada orgullosamente en la Sociedad Jujeña.

¹ **Loros:** Denominación adoptada en alusión a las aves de color verde que se posaban durante las tardes en el ceibo del patio central de la Escuela de Comercio, coincidiendo con el color del uniforme del estudiantado que se implementó en el año 1968. En referencia al tema leer II Historia testimonial-

1. PRESENTACIÓN DEL DIRECTOR

El equipo Directivo de la Escuela de Comercio N° 1 “Profesor José Antonio Casas”, presenta el 2° Acuerdo Escolar de Convivencia (en adelante AEC), a toda la Comunidad Educativa: Docentes, Preceptores, Asesora Pedagógica, Administrativos y Auxiliares, Ayudante de Laboratorio, Bibliotecarias, Personal de Servicios Generales, responsables del Kiosco, responsable de la Fotocopiadora, Padres / Tutores y estudiantes de la Institución.

Luego de haber transitado con nuestro Acuerdo Escolar de Convivencia durante 2 años (2014 y 2015) nos reunimos los diferentes representantes de la escuela y del Consejo Escolar de Convivencia (C.E.C.), para realizar una actualización, con la participación colectiva de toda la comunidad educativa, según la Resolución N° 1215-SGE/13 de aprobación del 1° AEC.

Recordando a todos, que nuestro Acuerdo Escolar de Convivencia (en adelante AEC) constituye un sistema de principios, normas, órganos y prácticas institucionales democráticas que regula las relaciones entre todos nosotros para así poder cumplir con nuestros fines educativos específicos. (Según la Resolución del CFE N° 93/09, y las Res. Prov. N° 6085-E/09, y N° 6084-E/13)

Y que es necesario **renovarlo**, para continuar fortaleciendo la **convivencia escolar**, por todos los actores de la escuela, tanto adultos como estudiantes. Por ello, fue necesario **restablecerse y afirmar** acuerdos de pautas de convivencia, las cuales deberemos cumplir, respetar y legitimar en un plano de igualdad ante la ley, aunque con diferentes roles y funciones, por todos los actores de la institución. Esto implica asumir compromiso y responsabilidad por cada sujeto adulto y profesional que pertenece a la institución.

El **Acuerdo Escolar Convivencia de nuestra Institución** representa un compromiso colectivo, donde el diálogo y todas las voces de los diferentes actores de la institución permitieron la construcción de este documento para la convivencia, basado en los principios y valores de libertad, solidaridad, responsabilidad, diálogo, comprensión mutua y respeto para aprender a convivir y enseñar desde la experiencia.

Nuestro AEC, contribuirá significativamente a la consecución de los objetivos del proyecto educativo de la institución y al bienestar de todos y cada uno de los que integramos la comunidad escolar. Se intenta construir, colaborar y lograr una buena convivencia entre los actores de nuestro establecimiento.

La idea es abordar las distintas problemáticas que se presentan a través del fortalecimiento de la comunicación y la interacción y así formar a nuestros estudiantes en libertad, capaces de pensar por sí mismos y sostener sus derechos. Igualmente, es importante generar una conciencia de apertura al diálogo y una aceptación de las diferencias, favoreciendo el ejercicio de prácticas democráticas, colaborando de esta manera a la formación de sujetos de derecho.

Finalmente, convencidos de que este documento normativo seguirá fortaleciendo y mejorando la convivencia institucional, invitamos a todos, no sólo a su lectura atenta sino a la puesta en práctica del acuerdo, y que sea **valorado, legitimado** para construir una sana convivencia posibilitando el logro de los objetivos educativos y favorecer nuestra identidad institucional.

EQUIPO DIRECTIVO

2. RELATO DEL PROCESO

El Equipo Directivo de la Escuela de Comercio N° 1 Profesor “José Antonio Casas”, organizó sistemáticamente numerosas acciones en el marco del proceso de renovación del presente AEC, este proceso implicó la conformación de comisiones de trabajo representadas por todos los turnos de la Institución, con la participación democrática de todos los actores de la comunidad educativa.

A continuación mencionamos acciones llevadas a cabo:

Desde el año **2014 y 2015**: se implementó nuestro Acuerdo Escolar de Convivencia aprobado por Resolución N° 1215-SGE./13 por un período de 2 años.

En el año 2016: Conformación del Consejo Escolar de Convivencia. A través del mismo con reuniones en jornadas institucionales se invitaban a los docentes al debate. Convocatoria para la participación activa de la comunidad educativa del Colegio. Participación del Centro de Estudiantes, con debates entre los delegados de cursos.

Reuniones con todos los sectores de la comunidad escolar: Docentes, Preceptores, Administrativos, Ordenanzas dando información específica de los AEC, de la organización y la participación necesarias para alcanzar su construcción.

Asistencia a capacitación en el marco del AEC organizada por el equipo técnico provincial del servicio de Mediación y convivencia Escolar.

Durante el año 2017: Entrega de material de lectura a los docentes. Material impreso y soporte virtual. Confección de afiches que invitaban, convocaban a todos a la participación, colocados en lugares estratégicos de todo el colegio, que invitaban al debate.

Participación del Centro de Estudiantes, con debates y encuestas. Tabulación de los resultados arrojados por los distintos instrumentos de relevamiento.

Asistencia a tutoría en el marco de renovación del AEC con el equipo técnico provincial del servicio de Mediación y Convivencia Escolar.

Proceso de consultas realizadas: A través de encuestas, reuniones, talleres y jornadas institucionales se realizaron consultas en los tres turnos de funcionamiento de la escuela a estudiantes, docentes, administrativos, y familias/tutores.

3. FUNDAMENTACION

La Escuela de Comercio N° 1 Profesor “José A. Casas” fundamenta su **2º AEC**, a partir de los principios que establece la Ley de Educación Nacional y Provincial, y la Política Educativa para el Nivel Secundario, asume el compromiso profesional de promover una **educación en valores** aceptando el desafío en la **formación de sujetos democráticos, participativos y actores promotores de una sociedad más justa y equitativa**.

Por ello, nuestro AEC a partir de la perspectiva formativa considera que para aprender a cumplir las normas y procedimientos es vital antes la comprensión del sentido de las normas, la toma de decisiones responsables con autonomía moral para el logro del desarrollo de competencias sociales, afectivas y éticas con capacidad de reflexión.

Basándonos en el respeto de la diversidad cultural y sin dejar de lado la inclusión, favorecemos al desarrollo del estudiantado hacia una personalidad rica en saberes, actitudes, aptitudes,

valores y comportamientos adecuados, de manera tal que puedan enfrentar exitosamente los desafíos de la vida personal, laboral y comunitaria.

Tomamos como base de nuestra fundamentación el programa de acción para el decenio que plantea la Organización de las Naciones Unidas (ONU) con ocho campos de acción, en los cuales se trabaja para la **promoción de la cultura de la paz**. Centramos nuestro proyecto en el campo que se refiere a **desarrollar el respeto, la comprensión, la tolerancia y la responsabilidad**. Por ello, nos proponemos el objetivo primordial es educar, “**educar para la paz**”, principal premisa a la que nos comprometemos.

a- Fines educativos del Colegio

En nuestro Colegio entendemos que la convivencia es una dimensión central tanto para la organización y la gestión escolar, como para los procesos de enseñanza y aprendizaje. Cada uno de ellos se asienta sobre las relaciones entre sus actores, estableciendo vínculos en función de las metas y la tarea. Por lo tanto, consideramos que es fundamental delinear los acuerdos para el logro de los objetivos institucionales en pos de una fructífera convivencia.

Por ello se propone como fines educativos:

- Construir un espacio de respeto, diálogo y convivencia entre todos los integrantes de esta comunidad educativa.
- Favorecer el conocimiento, respeto y cumplimiento de los derechos de adolescentes en y desde el sistema educativo.
- Promover entre los estudiantes el conocimiento, ejercicio y exigibilidad de sus derechos.
- Prevenir diversas formas de vulneración de derechos.
- Acompañar acciones de protección y restitución.
- Participar activamente en la construcción de un Sistema de Protección Integral de los Derechos del Adolescente.

b- Valores que nos proponemos VIVIR y enseñar

Nuestra institución considera una educación en valores, valorar al otro, en un contexto respetuoso y de apertura al diálogo para avanzar en la construcción de la cultura democrática y participativa en nuestra vida cotidiana. Por eso, se acuerdan los siguientes valores:

- **Comunicación, Igualdad, Aceptación, Equidad, Alegría y Gratitud.** Como principios básicos a trabajar por todos, para generar momentos de diálogo abierto y reflexivo entre pares, el respeto y la aceptación son condiciones propicias en toda comunidad.
- **El respeto por la vida, la integridad física y moral de las personas.** El derecho a la vida es el más importante de nuestros derechos, por lo que todos debemos tener en cuenta y evitar cualquier acción que involucre alguna forma de violencia, de una manera u otra, y dañe la integridad física o moral de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- **Comprensión de que todos somos depositarios de deberes y derechos.** En el ejercicio de nuestros derechos y en el disfrute de las libertades, todos los protagonistas de esta comunidad educativa reconocemos y comprendemos el respeto de los derechos y libertades de los demás que conforman esta comunidad educativa.
- **Justicia, Libertad y Honradez en la defensa de la Paz.** Es sentir el triunfo de la vida; es un estado de justicia donde se actúa con libertad y honradez, donde se hace todo lo posible

por construir un mundo mejor. Todos los miembros de la comunidad educativa, deben aportar para favorecer situaciones propositivas de forma continua en defensa de una educación por y para la paz, para una sana convivencia.

- **El respeto y la aceptación de las diferencias.** Se parte de que toda persona es digna de respeto, independientemente de su rol, edad u otra característica, es importante asumir que todos los actores de la convivencia escolar deben ser considerados iguales en su dignidad y en su singularidad
- **La solidaridad, la cooperación y el rechazo de todo tipo de discriminación.** El ser responsable dentro de una comunidad educativa implica reflexionar seriamente antes de tomar cualquier decisión, pensando en los resultados y efectos que pueda afectar la propia vida o la de otros integrantes; por lo que nuestro objetivo es que se desarrollen las capacidades de sentir lo que otros sienten (empatía) y entender las necesidades de los demás; también reconocer los errores cometidos y de mostrarse dispuesto a repararlos.
- **Responsabilidad ciudadana, Respeto a los símbolos patrios, compromiso social.** Desde nuestra institución pretendemos formar ciudadanos responsables y respetuosos de los valores democráticos para lograr una buena convivencia con acciones y actitudes que interactúen con las de los demás integrantes.
- **Valoración del espacio físico como escenario de la convivencia.** Si todos comprendemos que la escuela es el segundo hogar, todos debemos aportar a su cuidado por el bien común en beneficio de todos los involucrados en la tarea educativa para una mejor convivencia.
- **Promover una mayor participación de la familia en el seguimiento del proceso enseñanza-aprendizaje de los estudiantes.** Debemos pensar la construcción educativa como un proceso que tiene como punto de partida la historia familiar con todas sus formas de actuar y pensar que tienen los jóvenes estudiantes. Es importante el acompañamiento permanente de los padres/tutores para lograr una mejor educación integral en la convivencia con los pares y adultos.

c- Normativa vigente:

El presente Acuerdo de Convivencia se apoya en los principales instrumentos legales tanto a nivel Internacional, Nacional como Provincial. Entre ellos se destacan:

1. Constitución de la Nación Argentina y de la Provincia de Jujuy
2. Ley N° 23.849 que aprueba la Convención sobre los Derechos del Niño -ONU A.G. Res.44/25 Doc. A/44/49 (1989), entrada en vigor septiembre 1990.
3. Ley N° 26206: Ley de Educación Nacional
4. Ley 26.892 para la Promoción de la Convivencia y el Abordaje de la conflictividad en las instituciones educativas
5. Ley N° 26.150 de Educación Sexual Integral
6. Ley N° 26.061 de protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes
7. Ley N° 24.417 de Protección contra la Violencia Familiar
8. Ley N° 26.485 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia en contra de las mujeres en los ámbitos en los que desarrollen sus actividades interpersonales (Art. 11 ap. 3)
9. Ley N° 23.592 de Penalización de actos discriminatorios (art. 1, 2 y 3) Decreto 1086/2005. "Hacia un plan contra la discriminación"
10. Ley N° 25.871 de Migración (art. 13 y 14 inc. d)

11. Ley N° 26.743 de Identidad de Género (Art. 2, 12 y 13)
12. Ley N° 26.904 que modifica el Art. 131 del Código Penal, incorporando la figura del ciberhostigamiento (grooming)
13. Lineamientos Políticos y Estratégicos de la Educación Secundaria Obligatoria, CFE N° 84/09. “Orientaciones para la organización pedagógica institucional de la educación secundaria obligatoria” (Res. CFE N° 93/09)
14. Ley de Prohibición de Uso de Equipos Móviles Ley N° 5527/2006
15. Ley Provincial de Educación N° 5807/2013
16. Ley Provincial N° 5288 de protección integral de la Niñez, Adolescencia y Familia.
17. Ley Provincial N° 3161/74 Estatuto para el personal de la administración pública de la provincia de Jujuy
18. Estatuto Docente de la Provincia de Jujuy. Ley Provincial N° 3520/78 4528/90 y 4680/93 y reglamentaciones
19. Decreto N° 767-G/2004 y sus modificatorias Resolución N° 6085-E/2009 y N° 6084-E/2013. Sistema Escolar de Convivencia de la Provincia de Jujuy

4. AMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación del Acuerdo Escolar de Convivencia comprende el espacio físico interno dentro del límite del establecimiento. Y toda situación educativa que se realice en el espacio físico externo, bajo la responsabilidad de un adulto y con la autorización correspondiente de la institución, como ser: Educación Física en otros lugares, campamentos, salidas, exposiciones, etc.

5. CUERPO NORMATIVO

a. Que es una norma educativa

La Comunidad Educativa de nuestra institución, considera que las normas de convivencia institucionalizadas en el presente AEC, son normas educativas basadas en principios y valores que organiza la vida en común de todos los actores (jóvenes y adultos) que conviven necesariamente en la escuela.

La presencia de normas en la escuela significa la presencia de límites a determinados comportamientos que se consideran inapropiados. El aspecto prescriptivo de una norma establece deberes, derechos y prohibiciones, que deben ser respetadas y cumplidas por todos.

Las normas son materia educativa, son parte del currículum de enseñanza.

b. Campos Normativos: Para su mejor comprensión consideramos que las normas educativas se organizan según tres campos:

1° Campo: “El cuidado de sí mismo”: en éste campo se incluyen todas las normas que tienen que ver con el cuidado del ser humano considerado desde su integralidad, dignidad, salud y seguridad.

En nuestra Institución:

1. Se valora la dignidad de las personas de toda la comunidad educativa, **por lo tanto**, no se permitirá que se exponga públicamente la privacidad o se dañe la moral y la integridad de ningún miembro de la institución, en sus distintas manifestaciones de maltrato o acoso como el Bullying (intimidación) o a través de Grooming (ciber- hostigamiento).
2. Se valora la presentación personal adecuada, apropiada, higiénica y pertinente a la tarea escolar y específica que se desarrolla en el ámbito educativo de todos los miembros de la

institucion. **Por lo tanto**, se evitara las formas de vestir que no se corresponda con lo expresado anteriormente, en todos los casos debe mantener la formalidad correspondiente al ámbito público y educativo. (Ver anexo en relación a los estudiantes).

3. Valoramos el respeto por la vida y el cuidado de la salud, y la integridad física-psicológica como principios indispensables para la conformación de una sociedad sana, **por ello**, no está permitida conductas que generen riesgos para el propio cuerpo y/o para las demás personas, ningún tipo de amenaza, agresión ni violencia verbal, ni gestual, ni psicológica, ni física, ni atente contra la integridad física (consumo de sustancias nocivas tales como el tabaco, bebidas alcohólicas, drogas) de ningún miembros de la comunidad educativa en el ámbito escolar. Los adultos que detecten estudiantes consumiendo alguna sustancia nociva tienen la responsabilidad de reportar a la autoridad institucional de turno a fin de planificar junto a la familia la atención profesional correspondiente.

2° Campo: “El cuidado de lo que pertenece a todos”: en este campo se incluyen todas las normas que tienen que ver con los bienes materiales que conforman la escuela.

En nuestra Institución:

4. Se entiende la necesidad de asegurar la conservación, el buen uso, el cuidado responsable del espacio público considerado en contexto escolar, (instalaciones, equipamiento, material didáctico, material tecnológico, otros), **por esto**, no se aceptarán las conductas que directa, indirecta y/o deliberadamente provoquen o puedan provocar el deterioro y/o destrucción de lo que pertenece a la institución.
5. Propiciamos condiciones favorables para el normal desenvolvimiento del proceso de enseñanza aprendizaje, **por ello**, todos los miembros de la institucion deben evitar acciones que interrumpan el clima de estudio, manteniendo apagados los celulares y/o cualquier otro recurso multimedial. (Mp3, Mp4, etc.).
6. Se favorece el mantenimiento de un ambiente agradable, adecuado y saludable para el desarrollo de toda tarea educativa, **por lo tanto**, no se aceptarán conductas deliberadas que provoquen suciedad y/o descuido de la higiene y limpieza en cualquiera de los espacio de la institución.
7. Se propicia la verdad, honradez, y la responsabilidad frente al manejo de toda documentación en el marco de lo escolar, **por ello**, no se admitirá la falsificación, alteración y el uso indebido o la manipulación mal intencionada de la información de cualquier documentación.
8. Se propicia un espacio de respeto y fortalecimiento de la identidad nacional, **por ello**, no se permitirán conductas inadecuadas hacia los símbolos patrios.

3° Campo: “El respeto a las relaciones interpersonales”: en éste campo se incluyen todas las normas que tienen que ver con un buen clima institucional para enseñar y aprender a través del buen trato entre los miembros de la comunidad.

En nuestra Institución:

9. Deseamos que se viva un clima de alegría, confianza y respeto, manteniendo vínculos interpersonales amables en cuanto saludables para sí mismos y para los otros. **Por esto** no

se aceptará el maltrato entre sus miembros en ninguna de sus formas, ni alentar acciones que generen violencia: verbal, gestual, psicológica y/o física.

10. Se valora la inclusión y la justicia educativa, la equidad, la igualdad, **por lo tanto**, se rechaza las conductas discriminatorias de todo tipo (físicas, culturales, sexuales, sociales, económicas, geográficas y religiosas), que afecten la identidad y/o privacidad de las personas.
11. Se protege el derecho a la propiedad privada, **por lo tanto**, rechazamos la acción de apoderarse de lo que no es propio; como también comportamientos que impliquen la destrucción, deterioro o descuido de lo ajeno.
12. Se valora la responsabilidad, el compromiso en el cumplimiento de cada tarea por todos los miembros de la institución, a fin de favorecer una cultura organizacional que tenga como eje central la priorización del acto educativo **por lo tanto**, no se aceptarán conductas inadecuadas que impidan o dificulten el desarrollo del proceso enseñanza- aprendizaje, como ser los horarios establecidos para el ingreso, salida de todos y se tendrá en cuenta según el rol que le compete, el Estatuto Docente, Ley del Empleado Público y el presente Acuerdo.
13. Valoramos la importancia y el uso adecuado de las nuevas tecnologías y/o en formato digital, porque optimiza y favorece el proceso enseñanza- aprendizaje con la presencia de un adulto responsable, **por ello** se prohíbe el uso de tecnología móvil, o similares que no estén al servicio del acto educativo y sin la responsabilidad de un adulto.

6. SANCIONES

a. ¿Qué es una sanción formativa?

La comunidad educativa de la Escuela de Comercio N° 1 Profesor “José Antonio Casas”, considera que las sanciones tienen un valor formativo y constituyen una instancia más de aprendizaje, que apunta al cambio de una conducta contrarias a los principios y normas acordados en el presente Acuerdo Escolar de Convivencia, la sanción no se aplica a la persona sino a la conducta que daña la unión de la institución para restablecer la autoridad del AEC.

Las sanciones son graduales y proporcionales a la transgresión y tienen un significado reparatorio, permitiendo de esta manera tener mayor conciencia del daño que puede producir la transgresión de la norma. Cualquier conducta o acción contraria a los valores y normativa planteados en el presente AEC, será pasible de la aplicación de una sanción.

b. Procedimiento de aplicación de sanciones según el rol de los miembros de la comunidad educativa:

Del Personal Docente. Las sanciones que se aplican al personal docente son las contempladas en el Estatuto del Docente de la Provincia de Jujuy (Leyes 3520/78, 4528/90, 4680/93 y su reglamentación). Toda situación no contemplada en dicho cuerpo normativo, será registrada y remitida a la superioridad para su tratamiento.

Del Personal No Docente: Las inconductas del personal no docente serán sancionadas conforme al Estatuto del Personal de la Administración Pública de la Provincia de Jujuy N° 3161/74. Toda situación no contemplada en dicho cuerpo normativo, será registrada y remitida a la superioridad para su tratamiento.

De los padres y tutores: El incumplimiento de compromisos asumidos por los padres o tutores y sus inconcurrencias a citaciones notificadas formalmente desde la institución, serán registrados en un libro habilitado para tal fin. Citación de los padres/adultos para la renovación del compromiso.

De los estudiantes: Las sanciones a los estudiantes se aplican conforme lo dispuesto en éste Acuerdo según la Res. 6085-E/09 y su modificatoria Res. 6084-E/13

c. Procedimiento previo a toda sanción:

La comunidad educativa de la Escuela de Comercio N° 1 Profesor “José A. Casas” considera este punto de vital importancia, por la propia naturaleza formativa del AEC, cuyo propósito es formar un sujeto autónomo y consiente de sus propias acciones, educarlo en el desarrollo de la responsabilidad individual, colectiva y solidaria.

Para garantizar este espacio formativo **previo a toda sanción**, se considera necesario un procedimiento para tratar conductas que atenten con la convivencia saludable:

- Se recurrirá al diálogo para la identificación y resolución de los problemas de convivencia, analizando y reflexionando sobre las situaciones conflictivas, sus causas y posibilidades de prevención. Se deberá propiciar un espacio de escucha y formular descargo verbal y/o escrito.
- Se brindará la posibilidad de efectuar reparaciones morales y/o materiales por el perjuicio ocasionado.
- En los casos en que fuera posible, se recurrirá a estrategias metodológicas propias de la mediación escolar, la resolución pacífica de conflictos y la negociación educativa. En esta instancia participarán las partes intervinientes, personal de la institución, familia y/o tutores, con la posibilidad de la firma de Acta Compromiso según la situación presentada.
- Contextualización de las transgresiones.
- Respeto irrestricto a la dignidad e intimidad de las personas.
- Garantía del derecho a ser escuchado y a formular descargo, el derecho de defensa del o los alumnos involucrados ya sea en forma oral o escrita y la debida notificación a los padres y/o tutores.
- Con la finalidad de posibilitar una escucha activa de los involucrados, preservar la intimidad de los mismos y garantizar un abordaje apropiado para cada caso, se utilizará la oficina del Jefe de Preceptores, donde se creará el ambiente adecuado para arribar a una solución pacífica del problema, tratando de recalcar en los alumnos los valores que nos proponemos enseñar y vivir en la escuela.

d. Procedimiento de aplicación de la sanción:

Según Resolución N° 6085-E/09 y su modificatoria Resolución 6084-E/13.

TIPO DE SANCION QUE LE CORRESPONDE

- a-** Apercibimiento oral / llamado de atención.
- b-** Apercibimiento escrito / amonestaciones.
- c-** Realización de acciones reparatorias.
- d-** Suspensión de 1 ó 3 días.
- e-** Cambio de división.
- f-** Cambio de turno.
- g-** Cambio de escuela.

e. **Gradualidad de la sanción:** Conforme a la Resolución N° 6085- E/09 y N° 6084- E/13

CAMPOS	FALTA	TIPO DE SANCION QUE CORRESPONDE	QUIEN LO APLICA y/o consulta
1° CAMPO: “EL CUIDADO DE SÍ MISMO”	LEVE Son aquellas conductas inadecuadas que afectan el normal desenvolvimiento de las actividades educativas de la institución, sin que impliquen un daño físico y/o psicológico a los miembros de la comunidad educativa, ni al edificio escolar, y/o a los bienes que pertenecen a todos.	a) APERCIBIMIENTO ORAL / LLAMADO DE ATENCIÓN b) APERCIBIMIENTO ESCRITO / AMONESTACIONES c) REALIZACIÓN DE ACCIONES REPARATORIAS	- Docente - Preceptor - Director
	GRAVE Son todas aquellas conductas inadecuadas que alteran el normal desenvolvimiento de las actividades educativas de la institución, implicando una daño menor físico y/o psicológico a los miembros de la comunidad educativa, como así también al edificio escolar y/o a los bienes que pertenecen a todos	c) REALIZACIÓN DE ACCIONES REPARATORIAS d) SUSPENSIÓN DE 1 a 3 DIAS: e) CAMBIO DE DIVISIÓN f) CAMBIO DE TURNO	- Director - Con intervención del Consejo Escolar de Convivencia
2° CAMPO: “EL CUIDADO DE LO QUE PERTENECE A TODOS”		a) REALIZACIÓN DE ACCIONES REPARATORIAS	Como primera medida se deberá dar intervención al juzgado de menores o fiscalías penales de turno, según se trate de menores o mayores de edad, para la autorización, tratamiento y aplicación de la sanción.
3° CAMPO: “EL RESPETO A LAS RELACIONES INTERPERSONALES”	MUY GRAVE Son todas aquellas conductas inadecuadas que producen un daño físico y/o psicológico a los miembros de la comunidad educativa, como así también al edificio escolar y/o a los bienes que pertenecen a todos, configurando la posible comisión de un delito	b) SUSPENSIÓN DE 1 ó 3 DIAS: c) CAMBIO DE DIVISIÓN d) CAMBIO DE TURNO e) CAMBIO DE ESCUELA	Como así también se podrá dar intervención con fines asistenciales a las oficinas de protección de derecho (OPD dependientes de la Secretaria de niñez y adolescencia y familia. Director, con intervención del CEC.
Conforme a la resolución N° 6085-E/09 y Resolución N° 6084-E/13.			

7. LOS PROCESOS DE APLICACIÓN Y CONSEJO DE CONVIVENCIA.

En la Escuela de Comercio N° 1 Profesor “José Antonio Casas”, se constituirá un Consejo de Convivencia conforme lo previsto por la normativa legal de la resolución N° 6085-E/09 y Resolución N° 6084-E/13.vigente.

Una vez aprobado el Acuerdo Escolar de Convivencia se procederá a constituir el Consejo Escolar de Convivencia (C.E.C.) el cual será un **órgano representativo, colegiado y consultivo**.

Para ello se socializará a toda la comunidad educativa sobre la finalidad y la función que tendrá éste a la hora de tomar decisiones o analizar las acciones y/o conductas de los estudiantes cuando son consideradas faltas graves o muy graves únicamente. Cada sector elegirá de manera democrática a sus representantes.

Particularidades del C.E.C. en nuestra Institución:

- Se conformara 1 (uno) C.E.C. para todos los turnos: Mañana, Tarde y Noche.
- El CEC tendrá una duración de 2 años.
- La cantidad de integrantes titulares del CEC será de 11 (once) personas y 7(siete) suplentes.
- El CEC está conformado por:

TITULARES - SUPLENTES

Director o Vice Director/a-----	1	1
Representantes de Profesores-----	3	1
Representantes de Preceptores-----	2	1
Representantes de no Docentes (Administrativos) -----	1	1
Representante de Estudiantes -----	1	1
Representantes del Centro de Estudiantes -----	2	1
Representantes de Padres o Tutores -----	1	1

8. ACTA DE COMPROMISO DE LOS ADULTOS.

A través del presente AEC, **los adultos de la comunidad educativa** de la Escuela de Comercio N°1 “Profesor José Antonio Casas”, luego de procesos de consultas y acuerdos, nos comprometemos a demostrar que todos tenemos que asumir compromisos.

En nuestra institución consideramos que es fundamental para la construcción de la convivencia el ROL DEL ADULTO. Debe ser esencialmente observador, facilitador y generador del proceso de acompañamiento del joven para alcanzar su plenitud.

Un adulto que construye su autoridad basándose en la capacidad de reflexión, antes que en la de acción, a efectos de generar una intervención que anima, invita al cambio positivo porque pensó desde su adultez.

El **Educador adulto**, asume la responsabilidad de saber que es ejemplo para los más jóvenes. Es un ser humano consciente de sus potencialidades y debilidades, con un fuerte compromiso para aceptar trabajar el cambio. De esta forma demostrará a cada uno de los jóvenes que él es capaz y ellos también lo son. Es esta la verdadera función del educador - **HABILITADOR**

Para ello, nos proponemos actuar de manera reflexiva, coherente y con la estabilidad emocional que demanda el rol de ser docentes, a fin de lograr una escuela que promueva el desarrollo de acciones con respeto, aceptación y tolerancia entre todos sus miembros.

Los adultos desde sus diferentes roles y tareas somos modelos referenciales en la tarea formadora, por ello enunciaremos los compromisos más relevantes que asumiremos:

Los adultos de la Escuela de Comercio N° 1 Profesor “José Antonio Casas” nos comprometemos:

- Asumir el compromiso de respetar el presente Acuerdo Escolar de Convivencia (AEC) y la aceptación de todas las normas que se plantean en el mismo.
- Difundir, y enseñar los valores propositivos del presente AEC, a fin de promover una mejor convivencia, participativa e inclusiva.
- Demostrar amabilidad con todos los miembros de la comunidad educativa.
- Facilitar los canales de comunicación y demostrar apertura al diálogo permanentemente.
- No manifestar conductas que se contraponen con el rol que cada uno cumple como miembro de la comunidad educativa: uso de vocabulario inapropiado, abuso de poder, falta de respeto, exceso de confianza, agresiones físicas o verbales, discriminación.
- Favorecer conductas con el ejemplo a fin de ayudar a mantener el orden, la higiene, la disciplina en la Escuela, tanto en horas libres como en actos, actividades recreativas o culturales.
- Actuar con discreción ante situaciones problemáticas que involucren a los estudiantes de la escuela, protegiendo siempre su integridad según lo establece los Derechos del Niño/Adolescente.
- Contribuir con nuestras buenas acciones y trato cordial para un clima favorecedor de las relaciones sociales en la Institución, mediante el compromiso en todas y en cada una de las responsabilidades asumidas.
- Que nuestra presencia genere desde una actitud propositiva conocer lo que sucede, intervenir, involucrarnos y actuar en consecuencia con compromiso y responsabilidad.
- Asumir un rol adecuado y pertinente a la tarea que se realizamos en nuestra institución, y que todos estemos atentos para prevenir y solucionar los conflictos.
- A ser responsables ante el cumplimiento de la puntualidad en la tarea según el rol, como un valor que debemos fomentar en nuestros jóvenes, encontrándonos en el tiempo estipulado en nuestro lugar de trabajo, para realizar la tarea educativa.
- Generar una adecuada comunicación a través del diálogo como un componente inherente a nuestra tarea colectiva, la misma basada en el respeto, la humildad, la comprensión y la tolerancia a través de un apropiado lenguaje no solo verbal sino gestual, para con todos y cada uno de los integrantes de la nuestra comunidad educativa.
- Demostrar sentido de pertenencia hacia la comunidad educativa, involucrándonos e interviniendo como adultos en pos de un clima de trabajo cordial, comprometiéndonos respetuosamente, **saludando** como un gesto de apertura en cada espacio de encuentro, y fortaleciendo los vínculos interpersonales de la comunidad educativa a través del trabajo cooperativo sin olvidar que somos ejemplo y modelo referencial para los estudiantes

9. EVALUACIÓN Y REAJUSTES.

El Acuerdo Escolar de Convivencia de la Escuela de Comercio N°1 Profesor “José Antonio Casas”, será revisado y modificado **cada dos años** a partir de su aprobación. Durante su aplicación se realizarán registros de modificación que serán considerados en el próximo A.E.C., el cual estará a cargo del CEC, quien garantizará la participación de toda la comunidad educativa.

En caso de ser necesario y/o de presentarse situaciones no contempladas en el presente A.E.C. se solicitará apoyo de la superioridad, por vía jerárquica y el asesoramiento por parte del Servicio de Mediación y Convivencia Escolar de la provincia.

10. ANEXOS

I-PRESENTACIÓN PERSONAL DE LOS ESTUDIANTES

En relación a la **presentación personal de los estudiantes**, que figura en el 1° Campo “El cuidado de sí mismo”, en la norma N° 2, donde hace referencia a “... la presentación personal adecuada, apropiada, higiénica, pertinente a la tarea escolar y específica que se desarrolla en el ámbito educativo...”

A partir de allí, se consensuaron con los estudiantes y los padres de la institución educativa la siguiente vestimenta personal de los estudiantes:

- **Vestimenta de los Estudiantes para clases.**

El alumnado deberá utilizar diariamente el **distintivo** de la Escuela

- **En los actos escolares deberán asistir.**

Varones: Pantalón de vestir negro, camisa blanca manga larga (se permitirá de mangas cortas en días calurosos), corbata verde oscura y zapatos negros; pullover o campera de colores oscuros. Cabello corto. No se aceptarán gorras, viseras o sombreros, piercing, aros, pulseras llamativas, collares, uñas pintadas ni tatuajes como norma de etiqueta, buen gusto o sentido común.

Mujeres: Pantalón de vestir clásico recto, de color negro (no podrán ser elastizados o tipo calza ni chupín); medias blancas; zapatos negros de taco bajo (mocasines); camisa blanca y corbata verde oscura*; guardapolvo blanco (con ruedo que marquen 10 cm sobre la rodilla). Sobre el guardapolvo podrán usar camperas, sacos o pulóveres de colores oscuros. El cabello deberá estar recogido de tal manera que se pueda visualizar su rostro y evitar flequillos que obstaculicen la visión en sus tareas. Tampoco es pertinente el uso de gorras, viseras o sombreros, tener uñas muy largas, el maquillaje excesivo ni el uso de piercing, aros, pulseras o collares llamativos y tatuajes como norma de etiqueta, de buen gusto o de sentido común.

*Las **alumnas del Turno Noche** (en su mayoría mujeres adultas) podrán asistir sin la corbata pero con el distintivo de la Escuela.

- **-Vestimenta de los Estudiantes para Educación Física**

Varones: Remera blanca, pantalón corto blanco, medias blancas, zapatillas, pantalón largo y buzo azul marino. Cabello corto. Sin piercing, collares, cadenas, aros ni anillos que atenten con la seguridad de uno mismo y de los demás durante la realización de la actividad física.

Mujeres: Remera blanca, calza corta negra o azul, medias blancas, zapatillas, pantalón largo y buzo azul marino. Cabello recogido. Sin piercing, aros, collares, cadenas, anillos ni pulseras y uñas cortas para evitar lastimarse o lastimar a otras compañeras.

II- Historia Testimonial del nombre de “LOROS”. (Como un fin para fortalecer la convivencia).

La denominación de “LOROS” que reciben hasta la actualidad los alumnos de la Escuela, mantiene el sentimiento de compañerismo fortaleciendo la unión colectiva de los estudiantes, con ello destacamos el valor del grupo, del par, de la pertenencia e identificación con la escuela como un gran aporte para una sana convivencia.

Es por ello que quisimos incluir el testimonio del origen de esta denominación que caracteriza al alumnado, brindado por la **Sra. Delicia Quipildor, ex alumna- Promoción 1958 y ex Empleada Administrativa de la Escuela de Comercio N°1 Profesor “José Antonio Casas”.**

En el año **1968** la **Escuela Nacional de Comercio N° 1** bajo la Dirección del **Profesor José Antonio Casas**, en una reunión con otras personas que trabajaban en el Establecimiento y ante las proximidades de una fecha patria donde participaría el alumnado desfilando, propusieron cambiar el uniforme. Decidieron sustituir en los varones el color del pantalón azul por gris, mantener la camisa blanca pero con el agregado de una **corbata verde**, y agregar un **saco/bléiser verde** y zapatos mocasines negros. Para las señoritas se decidió que utilizaran el delantal blanco con la **falda verde**, blusa blanca y zapatos negros, medias blancas y **corbatín verde**.

Así uniformados se presentaron al desfile del “23 de Agosto” en las calles del Parque San Martín. Se ubicaron detrás de los alumnos del Colegio Nacional N°1 “Teodoro Sánchez de Bustamante” con quienes compartían el espacio escolar desde hacía varios años durante el turno tarde. Al observarlos todos de “verde” dijeron: -¡Están con uniforme verde, **se parecen a los loros que se posan en el ceibo del patio del Colegio!**

Desde ese momento comenzaron a llamarlos “LOROS”, palabra que a veces ofendía a algunos y otros la tomaban con una sonrisa. Fue así que con el tiempo comenzaron a identificarse precisamente con las aves que por las tardes en bandadas se posaban en el árbol de ceibo ubicado en el patio central de la Escuela, causando gran bullicio.

Años más tarde, otras escuelas empezaron a adoptar nombres similares como “Canarios”, “Águilas”, “Cuervos”, “Lobos”, etc. utilizadas mayormente en insignias o banderines durante las competencias estudiantiles.